Estanton oyyes

En vergara a veynte y seis de setiembre del dicho año en la camara del ospital del concejo
se juntaron el señor alcalde procurador sindico anton garcia de narbaxa fieles y los fie-
les regidores y diputados de las parrochias de oxirondo anguiola e vergara etc.
E luego garcia [illegible] dixo ... hizo relacion que tenia necesidad
de un [illegible] para [illegible] del uso de la casa de su [illegible] y no tenia de
suyo ni en parte donde lo pudiese aver ni cortar como se tiene
sino con el monte de claro [illegible] fernandez [illegible] e que [illegible]
[illegible] valia / y el dicho señor alcalde y fieles visto que no lo podia aver
ni haberse el dicho [illegible] de otra parte como se tiene se lo mandaron
dar e nonbraron para que señalase el dicho [illegible] y hiziese el [illegible]
de lo que valia a xpobal de yguerybar carpintero [illegible]
[illegible] de urquina e pero ybarra de azarate e juan de [illegible] vecinos de la dicha villa

V E luego incontinente en el dicho lugar el dicho dia e mes e año sobre dichos los
dichos señores conbinaron [illegible] fieles [illegible] y cobrar el [illegible] del concejo de
toda el concejo [illegible] y [illegible] diligencias en la cobrança dello
ambien e [illegible] para pagar a los que tiene de [illegible]
y [illegible] y [illegible] cartas de pago de las [illegible]
que pagaren y [illegible] anton garcia de narbaxa y juan garcia de
aguirre [illegible] e marto lopez de ximenez fieles de la [illegible]
[illegible] an [illegible] mis [illegible] / los quales dichos
anton garcia y juan garcia de aguirre [illegible] y marto lopez se obligaron
a lo asi hazer y cobrar y pagar [illegible] como aceptaron
el dicho cargo so obligacion de sus personas e bienes y poderio de
justicias y [illegible] de ley [illegible] y los dichos señores
[illegible] dieron poder [illegible] para la dicha cobrança
testigos pero [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] de la dicha villa

Antonio de Narbaxa

pedro de olaldea

[illegible]

juan de [illegible]

[illegible]

[illegible]

juan de [illegible]

[illegible]

juan martinez de [illegible]

marto de ximenez

[illegible]